



Ministerio de Educación y Deportes

307



RESOLUCION N° _____

BUENOS AIRES, - 5 MAY 2016

VISTO el expediente N° 7812/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 1025/15, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que si bien el título de PROFESOR UNIVERSITARIO ha sido incorporado por Resolución Ministerial N° 50 del 2 de febrero de 2010 al régimen del artículo 43, sus exigencias no resultan aplicables actualmente debido a que aún no se han establecido la carga horaria mínima, los contenidos curriculares básicos y los criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.



Ministerio de Educación y Deportes

307



RESOLUCION Nº _____

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, que expide la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES" perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE EDUCACIÓN INICIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en el FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, conforme a plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del



Ministerio de Educación y Deportes



título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título de PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, quedan sujetos a la reglamentación que se dicte en oportunidad de la determinación de la carga horaria mínima, contenidos curriculares y criterios de intensidad de la formación práctica correspondiente a dicho título.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten signature]

307

RESOLUCIÓN Nº _____

[Handwritten signature]
ESTEBAN J. BULLRICH
Ministro de Educación y Deportes de la Nación



Ministerio de Educación y Deportes

307



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL, QUE EXPIDE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

El Profesor de Educación Inicial se insertará en instituciones de dicho nivel y podrá ejercer la docencia en el Nivel Inicial tanto en instituciones de gestión estatal como privada concretando las siguientes funciones:

- Definición de estrategias de aprendizaje y organización y utilización eficaz de los recursos que le permitan alcanzar los objetivos propuestos.
- Planificación, conducción y evaluación de procesos de aprendizaje en el marco de las prescripciones curriculares jurisdiccionales y de los proyectos institucionales de la escuela en la que se desempeñe.
- Seguimiento y orientación para el mejor desempeño de los alumnos.
- Promoción de acciones que propicien la integración social y cultural y la justicia, libertad y participación educativa de los niños, comprendiendo la diversidad.
- Trabajo en equipo y en forma colaborativa con maestros, especialistas y con otros profesionales, para ofrecer al alumno los apoyos específicos que necesita para una inclusión efectiva.
- Reflexión sobre la propia práctica.
- Participación en equipo de actividades de investigación sobre la práctica docente y elaboración de propuesta de mejora.
- Diseño, participación y/o asesoramiento en proyectos de aula, institucionales, jurisdiccionales de distintos órdenes en ámbitos de educación formal y no formal.
- Participación en eventos/programas comunitarios y/o multimediales sobre temáticas afines a la Educación Inicial (debates, seminarios, congresos).

[Firma manuscrita]



Ministerio de Educación y Deportes

307



ANEXO II

**PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA ARGENTINA "SANTA MARÍA DE LOS BUENOS AIRES", FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL**

CÓD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

1	Antropología y Filosofía de la educación	Semestral	6	96	-	Presencial	
2	Pedagogía	Semestral	6	96	-	Presencial	
3	Sujetos de aprendizaje I	Semestral	3	48	-	Presencial	
4	Contextos socioculturales de aprendizaje	Semestral	3	48	-	Presencial	
5	Taller de comunicación I: lectura, escritura y oralidad	Semestral	3	48	-	Presencial	
6	Teología I	Semestral	3	48	-	Presencial	
7	Didáctica	Semestral	6	96	-	Presencial	
8	Juego y desarrollo infantil	Semestral	3	48	-	Presencial	
9	Seminario de investigación educativa I: corporeidad y motricidad	Semestral	3	48	-	Presencial	
10	Práctica educativa I: experiencia social en organizaciones de la comunidad: escuelas y aulas.	Semestral	6	96	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

11	Historia de la educación Argentina	Semestral	5	80	-	Presencial	
12	Didáctica y curriculum del Nivel Inicial	Semestral	4	64	-	Presencial	
13	Sujetos de aprendizaje II	Semestral	3	48	-	Presencial	
14	Taller de comunicación II: integración de las TICs a la enseñanza y el aprendizaje	Semestral	3	48	-	Presencial	
15	Lengua, literatura y su enseñanza	Semestral	6	96	-	Presencial	
16	Sociología de la educación	Semestral	3	48	-	Presencial	
17	Matemática y su enseñanza	Semestral	6	96	-	Presencial	
18	Psicología educacional	Semestral	3	48	-	Presencial	
19	Seminario de investigación educativa II: alfabetización inicial	Semestral	3	48	-	Presencial	
	Práctica educativa II: experiencia pedagógica en						

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Deportes

307



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
20	instituciones educativas de ámbitos urbanos, suburbanos y rural	Semestral	6	96	10	Presencial	

TERCER AÑO

21	Evaluación I	Semestral	5	80	7	Presencial	
22	Educación artística y su enseñanza	Semestral	6	96	-	Presencial	
23	Ciencias Sociales y su enseñanza	Semestral	6	96	-	Presencial	
24	Taller de comunicación III: la comunicación educativa y la gestión del aula	Semestral	5	80	-	Presencial	
25	Ciencias Naturales y su enseñanza	Semestral	6	96	-	Presencial	
26	Educación física y su enseñanza	Semestral	6	96	-	Presencial	
27	Seminario de investigación educativa III: Problemáticas del Nivel Inicial	Semestral	3	48	-	Presencial	
28	Práctica educativa III	Semestral	6	96	20	Presencial	

CUARTO AÑO

29	Gobierno de la Educación	Semestral	5	80	-	Presencial	
30	Teología II	Semestral	4	64	-	Presencial	
31	Evaluación II	Semestral	5	80	-	Presencial	
32	Práctica educativa IV (Residencia Pedagógica)	Semestral	7	112	28	Presencial	
33	Seminario de investigación educativa IV: investigación en y para la acción docente	Semestral	6	96	-	Presencial	
34	Ateneo de residencia pedagógica I	Semestral	4	64	-	Presencial	
35	Ateneo de residencia pedagógica II	Semestral	4	64	-	Presencial	
36	Taller de comunicación IV: presentaciones en ámbitos diversos	Semestral	6	96	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	Trayecto Formativo Personalizado (primer ciclo)	---	0	65	-	---	
	Trayecto Formativo Personalizado (segundo ciclo)	---	0	97	-	---	
	Portafolio integrador	---	0	-	-	---	

TÍTULO: PROFESOR DE EDUCACIÓN INICIAL

CARGA HORARIA TOTAL: 2850 HORAS

[Firma manuscrita]